PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

AUTOS: "Recusación Dra. V. en autos "G., R. s/ homicidio r/víctima" (expte. 21.711-142-2009).

Rawson, 31 de julio de 2009.-

Y VISTOS:

Los presentes *"Recusación Dra. V. en autos: G., R. s/ homicidio r/ víctima" (Expte. 21.711-R-2009)*, en los que los suscriptos son llamados a decidir la inhibición requerida por el Procurador General, doctor Jorge Luis Miquelarena, obrante a fs. 10.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 el Procurador General, doctor Jorge Luis Miquelarena solicita la inhibición para conocer en la instancia por entender que existen motivos graves y fundados que podrían afectar la objetividad de su desempeño.-

Que deberá prosperar la inhibición requerida por el Procurador General, toda vez que la presente incidencia tendría fundamento en declaraciones efectuadas por el doctor Mariano Miquelarena (hermano del solicitante), ajustándose dicha circunstancia a la situación prevista en el C.P.P., art. 117.-

Que, por ello, el Superior Tribunal de Justicia,

---------- **R E S U E L V E:** ----------

1°) Aceptar la inhibición del señor Procurador General, doctor Jorge Luis Miquelarena.-

2°) Dar intervención al Subrogante Legal que corresponda.-

3°) Protocolícese y notifíquese.-

Fdo: Panizzi, Pfleger, R. Russell, Pasutti, Royer, Caneo